



RESOLUCIÓN No. 466 DE 20\_\_

( 27 SEP 2024 )

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

### EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto Distrital No. 140 de 2021 modificado por el Decreto Distrital No. 332 de 2022 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o exterior del país con el propósito de *"ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento"*.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital No. 140 de 2021, modificado por el artículo 8° del Decreto Distrital No. 079 de 2024, estableció entre las funciones del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: *"11. Conceder las comisiones al exterior de los servidores de la Administración Central, a excepción del gabinete distrital y del personal docente y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito"*.

Que las señoras Marcela Ríos Tobar, Directora Regional para América Latina y el Caribe de IDEA Internacional y Laura Oroz Ulibarri, Directora de cooperación con América Latina y el Caribe de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, extendieron invitación a la señora SANDRA PATRICIA BORDA GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.220.959, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para que participe en el Diálogo Regional: *"¿Cómo frenar los retrocesos democráticos en América Latina? Experiencias y diseños para fortalecer instituciones y la resiliencia democrática"*, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de octubre de 2024, en la ciudad de Antigua Guatemala - República de Guatemala.

Que mediante memorando con radicado No. 3-2024-22754 del 21 de agosto de 2024 y correo electrónico de 4 de septiembre de 2024, la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó que se conceda a la señora SANDRA PATRICIA BORDA GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.220.959, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la misma dependencia, comisión de servicios al exterior del país a partir de las 11:00 a.m. del 2 de octubre de 2024 y hasta el 5 de octubre 2024, para participar en el evento en mención.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 466 27 SEP 2024

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

Que el desarrollo de las actividades asociadas a esta comisión se encuentran en el marco de las funciones de la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales, toda vez que, están relacionadas con liderar y coordinar el accionar internacional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para que a través de la cooperación, las redes internacionales y el diálogo político, se posicione a la ciudad a nivel internacional; y por otro lado, se relacionan con su función de propender por fortalecer y diversificar los diferentes vínculos del Distrito Capital con gobiernos locales, nacionales, redes de ciudades y organismos internacionales.

Que lo enunciado también se enmarca dentro de las siguientes funciones de la Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales, de conformidad con la Resolución No. 084 de 2024, “*Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.*”:

*“1. Liderar la gestión estratégica de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. sobre asuntos internacionales para fortalecer el posicionamiento de Bogotá D.C. en el escenario internacional.*

*2. Expedir lineamientos para orientar la actuación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en los organismos, fondos, programas, mecanismos y foros regionales y multilaterales, en materia de cooperación internacional, relaciones económicas bilaterales cooperación técnica, científica, educativa y cultural.*

*3. Articular la gestión internacional de las entidades y organismos Distritales, para promover y consolidar la Diplomacia de Ciudad de acuerdo con los objetivos determinados por la Administración Distrital.*

*4. Planear y promover las acciones internacionales de la ciudad de Bogotá D.C., fungiendo como el enlace institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. ante otros gobiernos locales, nacionales, redes regionales e internacionales de ciudades, organismos internacionales, fundaciones internacionales, sector privado, el cuerpo diplomático acreditado en la ciudad y las misiones de Colombia en el extranjero. (...)*”

Que el Diálogo Regional tiene como objetivo generar una discusión respecto de los factores que han contribuido al debilitamiento de las democracias a nivel mundial y regional, a fin de identificar y diseñar, colectivamente, estrategias de acción para prevenir retrocesos y fortalecer la resiliencia democrática en la región. En este sentido, los organizadores pretenden convocar a los participantes a un espacio presencial de reflexión y diálogo. Se trata de una iniciativa que promueve el Diálogo Regional para identificar y diseñar estrategias que permitan fortalecer la resiliencia de los sistemas democráticos, impedir su deterioro y posibles regresiones autocráticas en la región. Este evento integrará las perspectivas no sólo académicas, sino en diálogo con actores políticos de alto nivel, sociedad civil, prensa y cooperación internacional, orientada a generar un diagnóstico compartido, y, sobre todo, diseñar colaborativamente estrategias para enfrentar estos retrocesos.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 466 27 SEP 2024**

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID e IDEA Internacional, en su calidad de organizadores del evento, cubrirán los siguientes gastos asociados al viaje de señora SANDRA PATRICIA BORDA GUZMÁN: “(...) *tiquete aéreo y hotel desde el 2 de octubre hasta el 5 de octubre, el hotel incluye los desayunos y los almuerzos estarán garantizados durante el evento en el centro de formación.*”

Que el Ministerio del Interior autorizó a la Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales de la la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para aceptar los referidos gastos.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá a la señora SANDRA PATRICIA BORDA GUZMÁN, viáticos a razón del dieciséis punto seis por ciento (16.6%) por los días 2, 3 y 4 de octubre de 2024, de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5° del Decreto No. 293 de 2024, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 738 del 15 de marzo de 2024.

Que con el propósito que la señora SANDRA PATRICIA BORDA GUZMÁN, asista al mencionado evento, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del país, a partir de las 11:00 a.m. del 2 de octubre de 2024 y hasta el 5 de octubre 2024, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes y por razones de itinerario de los vuelos.

Que durante el término de la comisión, la mencionada servidora tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa Oficina tiene a su cargo.

Que la señora Andrea del Pilar Camargo Vargas, Directora de Talento Humano (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la señora LYDA PAMELA TAMARA PINTO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 466 27 SEP 2024

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

identificada con cédula de ciudadanía No. 53.016.954, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Proyección Internacional de la misma Secretaría, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Conceder comisión de servicios al exterior del país a partir de las 11:00 a.m. del 2 de octubre de 2024 y hasta el 5 de octubre 2024, a la señora SANDRA PATRICIA BORDA GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.220.959, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para que participe en el Diálogo Regional: “¿Cómo frenar los retrocesos democráticos en América Latina? Experiencias y diseños para fortalecer instituciones y la resiliencia democrática”, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de octubre de 2024, en la ciudad de Antigua Guatemala - República de Guatemala.

**Parágrafo 1º-** Durante el término de la comisión la servidora en mención, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

**Parágrafo 2º-** Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada deberá presentar ante este Despacho informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, en el formato establecido para tal fin, denominado “4232000-F-1154 informe de comisión”, a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 2º-** La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá a la señora SANDRA PATRICIA BORDA GUZMÁN, viáticos a razón del dieciséis punto seis por ciento (16.6%) por los días 2, 3 y 4 de octubre de 2024, de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5º del Decreto No. 293 de 2024, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “Viáticos de los funcionarios en comisión”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 738 del 15 de marzo de 2024.

**Artículo 3º-** Encargar a partir de las 11:00 a.m. del 2 de octubre de 2024 y hasta el 5 de octubre 2024, a la doctora LYDA PAMELA TAMARA PINTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.016.954, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Proyección Internacional de la Secretaría

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

466

27 SEP 2024

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08, de la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales de la misma Secretaría.

**Artículo 4º-** Comunicar a las doctoras SANDRA PATRICIA BORDA GUZMÁN y LYDA PAMELA TAMARA PINTO, a la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales, a la Dirección de Proyección Internacional, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

**Artículo 5º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los \_\_\_\_\_

27 SEP 2024



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

Proyectó: Jessica Natalia Suárez Velásquez – Prof. Universitario Dirección de Talento Humano  
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Directora de Talento Humano (E)   
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica  
 Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo 